DADA Y PROMULGADA es el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley *No. 108*, que concede pensión del Estado a la señora Antonia Reyes Vda. Haddad.
(G. O. Nº 8968, del 22 de Enero de 1966).

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 108

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concedo una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, a la señora Antonia Reyes Vda. Haddad.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-

cana, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 109, que reintegra al señor Héctor Lachapelle Díaz al Ejército Nacional con rango de Capitán, y lo designa Agregado Militar a la Embajada de la República en Bélgica.
(G. O. Nº 8968, del 22 de Enero de 1966).

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

VISTO el Art. 2 del Acto Institucional;

VISTO el Art. 8 del Acto de Reconciliación;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 109

Art. 1.— El señor Héctor Lachapelle Díaz queda reintegrado al Ejército Nacional con rango de Capitán y designado Agregado Militar a la Embajada de la Repúblic en Bélgica.

Art. 2.— La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY